MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A PROMOVER COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LAS VÍAS, FORTALECER LA CULTURA VIAL Y PREVENIR SINIESTROS DE TRÁNSITO ENTRE LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

JULIO – 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ACCIONES PEDAGÓGICAS ORIENTADAS A PROMOVER COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LAS VÍAS, FORTALECER LA CULTURA VIAL Y PREVENIR SINIESTROS DE TRÁNSITO ENTRE LOS ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA.

2. CLASIFICACION UNSPSC. El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
86	8610	861017	86101705	Capacitación administrativa
86	8610	861017	86101709	Servicios de capacitación en seguridad
86	8610	861017	86101710	Servicios de formación pedagógica

3. CUANTÍA

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES PESOS ($10.00.000,00) M/CTE,** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 383 de fecha 5/06/2026.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

En virtud del artículo 314 de la Constitución Política los alcaldes son los jefes de la administración local representantes legales de la respectiva entidad territorial, además de ser quienes ejercen como autoridad política y de policía atendiendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que son funciones del alcalde municipal "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo....

La Constitución Política de Colombia concibe en su artículo 2, como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..). La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 3° sobre los fines de la contratación estatal que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".*

En virtud de lo anterior, El Municipio de Sucre, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, Con fundamento en las competencias asignadas al sector transporte y en cumplimiento de las metas establecidas en el "Plan de Desarrollo Territorial Municipio de Sucre Cauca 2024-2027" debe adelantar acciones orientadas a la promoción de la seguridad vial, mediante procesos de educación informal dirigidos a la comunidad. Estas actividades buscan fortalecer el conocimiento de las normas de tránsito, promover comportamientos responsables en la vía y generar conciencia sobre la prevención de accidentes, contribuyendo así a la protección de la vida y la integridad de peatones y conductores.

Es importante señalar que durante la presente vigencia el Municipio de Sucre adelantó el proyecto con Numero de contrato 020-CMNC-2026, mediante el cual se desarrollaron intervenciones físicas orientadas a reducir los riesgos asociados a la movilidad urbana, mejorar las condiciones de tránsito y fortalecer la seguridad de los diferentes actores viales. No obstante, la experiencia demuestra que las medidas de infraestructura vial, por sí solas, no garantizan la reducción de la accidentalidad ni la adopción de comportamientos seguros en las vías. La efectividad de las obras ejecutadas depende en gran medida del conocimiento, apropiación y cumplimiento de las normas de tránsito por parte de conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y demás usuarios de la red vial municipal. En este sentido, las estrategias de educación informal en seguridad vial constituyen una acción complementaria y necesaria frente a las inversiones realizadas en infraestructura y señalización, toda vez que permiten fortalecer la cultura ciudadana, sensibilizar a la población sobre los factores de riesgo asociados a la movilidad y promover conductas responsables que contribuyan a la protección de la vida y la integridad de las personas.

Así entonces, estas jornadas buscan fortalecer el conocimiento de la comunidad sobre las normas de tránsito, la prevención de riesgos en la vía y la adopción de comportamientos responsables. Más allá de transmitir información, estos espacios buscan generar conciencia sobre el valor de la vida, el respeto por las normas y la corresponsabilidad que cada ciudadano tiene en la construcción de una movilidad más segura. La presente necesidad encuentra sustento en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, la cual establece en su artículo 55 sobre el comportamiento del conductor, pasajero o peatón "*Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito"*. Asimismo, el articulo 58 denominado prohibiciones de peatones.

De otra parte, la Ley 1503 de 2011 establece en su articulo 2 actores de la vía "*Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros".* Igualmente el articulo 3 expone las prohibiciones a los peatones "*La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas*

y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados".

En este sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios logísticos que permitan la adecuada planeación, organización y ejecución actividades, a través de jornadas a realizarse en la Cabecera Municipal de Sucre Cauca, dado que la Administración Municipal no cuenta con los medios técnicos, operativos ni el personal suficiente para llevar a cabo directamente este tipo de actividades logísticas de manera eficiente, por lo tanto, se requiere acudir a un tercero especializado que garantice la calidad, seguridad y oportunidad en la prestación del servicio. A su vez para apoyar el desarrollo de estas actividades en el Municipio de Sucre Cauca. De igual manera, la ejecución de estas actividades va en concordancia con el plan de desarrollo municipal, el cual tiene como propósito garantizar el servicio de educación informal en seguridad vial a través de actividades como capacitaciones, contribuyendo de manera significativa a la comunidad de Sucre.

Con arreglo a todo lo antes expuesto, la administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyectos de Inversión denominados **APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SUCRE"** con **CODIGO BPIN 202500000039442,** el cual consideró como producto el servicio de apoyo para el acceso a programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 – 2027 "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

COMPONENTE	**COD**	**DESCRIPCIÓN**
LÍNEA ESTRATÉGICA	3	Por un Sucre Grande en Desarrollo y Planeación Territorial
SECTOR	24	Transporte
PROGRAMA	2409	Seguridad de transporte
PRODUCTO	240922	Servicio de educación informal en seguridad vial
INDICADOR:	24092200	Personas beneficiadas de estrategias de educación informal

Así entonces, con el fin de garantizar el desarrollo efectivo de las actividades antes descritas, como de atender las directrices normativas al respecto, el ente territorial debe contar con un servicio logístico que desarrolle todas y cada una de las actividades que implica este propósito y que se encuentran incluidas en el plan de desarrollo Municipal. Por lo que, así las cosas, posee la necesidad de adelantar el respectivo proceso de selección, para contratar el correspondiente servicio. Necesidad, que valga la pena mencionar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

4.2. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia, es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos; asi mismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio, mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

4.2.1 Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Este comportamiento evidencia la importancia y el dinamismo de las actividades relacionadas con la educación y los servicios sociales dentro de la economía nacional, así como la creciente necesidad de fortalecer programas de formación y capacitación dirigidos a la comunidad.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Son las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializadas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública, defensa, educación y salud

Actividades económicas de educación

Comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos. Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

4.3. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Sustantivo del Trabajo
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- La Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.

- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012 "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" de la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

4.3.1 Regulación legal aplicable al proceso

- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre): Es la norma matriz. El artículo 56 establece la obligatoriedad de la enseñanza de la seguridad vial en las instituciones educativas y de forma comunitaria.
- Ley 1503 de 2011 (Promoción de la Seguridad Vial): Define los lineamientos para la educación en seguridad vial, promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, y fomenta la cultura vial.
- Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte): Compila toda la regulación del transporte en Colombia, incluyendo las directrices sobre planes y pedagogía en seguridad vial.
- Plan Nacional de Seguridad Vial (Vigente en Colombia): Define las estrategias del Estado para reducir la siniestralidad. Las acciones pedagógicas en Sucre, Cauca, deben alinearse con sus pilares (comportamiento humano, infraestructura segura, etc.).

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que a nivel local es amplia la concurrencia de proveedores, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio. Por lo tanto, para la realización del presente proceso, el Municipio de Sucre Cauca requiere un profesional idóneo y con experiencia certificada, que garantice la ejecución del contrato con calidad y celeridad, con el fin de cumplir el objetivo del proyecto; para lo cual la entidad debe tener en cuenta las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación. Por consiguiente, el análisis hecho permite concluir que, a diferencia de otros servicios de capacitación de carácter general, la prestación de servicios orientados a la promoción de la cultura vial y prevención de siniestros exige conocimientos técnicos específicos en normatividad de tránsito, señalización vial, seguridad vial, pedagogía y formulación de estrategias de sensibilización comunitaria, razón por la cual el número de potenciales oferentes resulta menor frente a otras actividades de capacitación.

No obstante, el análisis efectuado evidencia la existencia de proveedores regionales con capacidad para atender la necesidad, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, principalmente en los departamentos del Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para determinar las condiciones del mercado y los potenciales oferentes para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Sucre adelantó la revisión de procesos contractuales publicados en las plataformas SECOP I, SECOP II y SIA Observa, con el propósito de identificar las condiciones de oferta y demanda, las modalidades de contratación empleadas, los requisitos habilitantes, la experiencia exigida, los perfiles profesionales requeridos, los plazos de ejecución, los valores contratados y demás aspectos relevantes para la estructuración del presente proceso de selección.

Como resultado de la revisión efectuada, no se identificó un número significativo de procesos cuyo objeto contractual correspondiera específicamente a la prestación de servicios de educación informal en seguridad vial mediante acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad. No obstante, se identificaron diversos procesos relacionados con la prestación de servicios de capacitación, formación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades en diferentes sectores de la administración pública, los cuales demandan la participación de profesionales especializados, metodologías de enseñanza y componentes logísticos comparables a los requeridos en el presente proceso.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CONCEJO MUNICIPAL BRICEÑO ANTIOQUIA	MC-03-2026	CAPACITACIONES	Presentación de oferta	26/05/2026 9:12 AM *(UTC -5 horas)*	1/06/2026 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PAMPLONA	283-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIONES Y ASESORAMIENTO DE PROYECTOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTAN	Presentación de oferta	15/07/2026 3:54 PM *(UTC -5 horas)*	-	9.273.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	CD 0401-2026-01	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS INTRA Y EXTRA MURAL BRIGADAS DE SALUD EN ZONAS RURALES Y URBANAS, CAPACITACIONES, CURSOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD,	Presentación de oferta	14/05/2026 12:45 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.789.400 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	MIC-036-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR CAPACITACIONES EN SERVICIO AL CLIENTE Y ESTRATEGIAS COMERCIALES IMPULSADAS POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENFOCADA EN EL SECTOR DE TURISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO	Presentación de oferta	16/06/2026 5:29 PM *(UTC -5 horas)*	19/06/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	15.609.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	PS 054 DE 2026	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE CAPACITACIONES AL CABILDO DEL ADULTO MAYOR, ASI COMO LA PARTICIPACION EN EL ESPACIO SUBREGIONAL EN	Presentación de oferta	1/07/2026 7:17 AM *(UTC -5 horas)*	-	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***DIEZ MILLONES PESOS ($10.00.000,00) M/CTE,*** gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	**Tarifa**
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Pro – Unicauca	1%
Papelería	$10.600

Las obligaciones tributarias aquí señaladas son enunciativas, en consecuencia, de ser aplicables otros se harán de conformidad con las disposiciones normativas existentes.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL **y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo con las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los bienes a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

5.2.1. Cotización del bien o Servicio (Condiciones del Mercado)

La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer el servicio objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el

ejercicio de tal actividad. Cotizaciones, que hacen parte del expediente contractual, de las cuales se tomó el valor menor. De acuerdo con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas y la modalidad de contrato a celebrar, la estimación del precio igualmente tuvo en cuenta los siguientes factores: a) Costos del personal profesional b) Costos asociados a la preparación de contenidos, elaboración de informes, registro de evidencias y demás actividades inherentes a la prestación del servicio c) Costos del componente logístico requerido para el desarrollo de las jornadas de capacitación d) Los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables conforme a la normatividad vigente, para establecer los siguientes precios unitario y total, que se determinan a continuación:

PRESUPUESTO						
No.	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**PROMEDIO**
1	**COMPONENTES DE CAPACITACIONES**					
1.1	**MODULO I CULTURA VIAL, MOVILIDAD SEGURA Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA** **Contenido mínimo obligatorio** Concepto de movilidad segura. Seguridad vial y protección de la vida. Cultura vial. Actores viales y sus responsabilidades. Principios básicos del Sistema Seguro.	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
1.2	**MÓDULO II NORMATIVIDAD BÁSICA, DERECHOS, DEBERES Y CONTROLES DE TRÁNSITO** **Contenido mínimo obligatorio** Principios generales de la Ley 769 de 2002. Derechos y deberes de peatones, motociclistas, ciclistas, conductores y pasajeros. Límites de velocidad. Uso obligatorio del casco y cinturón de seguridad.	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
1.3	**MODULO III SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO** **Contenido mínimo** **Señales verticales** Reglamentarias. Preventivas. Informativas. **Señalización horizontal** Demarcaciones. **Dispositivos de control** Reductores de velocidad.	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
1.4	**MODULO IV FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES** **Contenido mínimo** Factores humanos. Factores del vehículo. Factores ambientales. Factores de infraestructura. Relación entre velocidad y gravedad de los siniestros. Importancia de conservar la infraestructura.	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
1.5	**MÓDULO V PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS Y GESTIÓN DEL RIESGO VIAL**					

	Contenido mínimo obligatorio Comportamientos seguros de los actores viales Prevención de conductas de riesgo Protección de usuarios vulnerables Construcción de hábitos seguros	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
1.6	**MÓDULO VI PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** **Contenido mínimo obligatorio** Concepto de siniestro vial. Diferencia entre accidente y siniestro. Cuidado de la infraestructura. Compromisos ciudadanos.	**HORA**	**3**	**$ 420.000,00**	**$ 480.000,00**	**$ 450.000,00**
2	**COMPONENTES ADICIONALES - LOGISTICA**					
2.1	Alquiler de sillas plásticas - 4 patas de fácil organización	**UND**	**360**	**$ 2.300,00**	**$ 2.700,00**	**$ 2.500,00**
2.2	Sistema de proyección audiovisual (videobeam + pantalla de proyección) y Sistema de sonido (Un parlante + micrófono de mano conexiones y extensiones eléctricas)	**GBL**	**1**	**$ 980.000,00**	**$ 1.020.000,00**	**$ 1.000.000,00**

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO					
No.	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**COMPONENTES DE CAPACITACIONES**				
1.1	**MODULO 1 CULTURA VIAL, MOVILIDAD SEGURA Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA** **Contenido mínimo obligatorio** Concepto de movilidad segura. Seguridad vial y protección de la vida. Cultura vial. Actores viales y sus responsabilidades. Principios básicos del Sistema Seguro.	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
1.2	**MÓDULO 2 NORMATIVIDAD BÁSICA, DERECHOS, DEBERES Y CONTROLES DE TRÁNSITO** **Contenido mínimo obligatorio** Principios generales de la Ley 769 de 2002. Derechos y deberes de peatones, motociclistas, ciclistas, conductores y pasajeros. Límites de velocidad. Uso obligatorio del casco y cinturón de seguridad.	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
1.3	**MODULO 3 SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO**				

	Contenido mínimo **Señales verticales** Reglamentarias. Preventivas. Informativas. **Señalización horizontal** Demarcaciones. Paso peatonal. **Dispositivos de control** Reductores de velocidad.	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
1.4	**MODULO IV FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES**				
	Contenido mínimo Factores humanos. Factores del vehículo. Factores ambientales. Factores de infraestructura. Relación entre velocidad y gravedad de los siniestros. Importancia de conservar la infraestructura.	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
1.5	**MÓDULO V PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS SEGUROS Y GESTIÓN DEL RIESGO VIAL**				
	Contenido mínimo obligatorio Comportamientos seguros de los actores viales Prevención de conductas de riesgo Protección de usuarios vulnerables Construcción de hábitos seguros	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
1.6	**MÓDULO VI PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**				
	Contenido mínimo obligatorio Concepto de siniestro vial. Diferencia entre accidente y siniestro. Cuidado de la infraestructura. Compromisos ciudadanos.	**HORA**	**3**	**$ 450.000,00**	**$ 1.350.000,00**
2	**COMPONENTES ADICIONALES – LOGISTICA**				
2.1	Alquiler de sillas plásticas - 4 patas de fácil organización	**UND**	**360**	**$ 2.500,00**	**$ 900.000,00**
2.2	Sistema de proyección audiovisual (videobeam + pantalla de proyección) y Sistema de sonido (Un parlante + micrófono de mano conexiones y extensiones eléctricas)	**GBL**	**1**	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000,00**
				VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	**$ 10.000.000,00**

Sucre, Cauca, julio de 2026.

Original firmado

CAROLINA GASCA MUÑOZ

Secretaría de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jennifer Camila Garces	**Cargo**	Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura	**Firma:** ***ORIGINAL FIRMADO***
Revisó	Carolina Gasca Muñoz	**Cargo**	Secretaría de Planeación e Infraestructura	**Firma:** ***ORIGINAL FIRMADO***